

## Fwd: Memorial solicitud y allego crédito

Sandra Salas <ssalasjuridicofc@gmail.com>

Mar 06/06/2023 16:23

Para: Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; j08pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<j08pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; OSCAR LONGAS <dependiente.fianzas@gmail.com>

CC: florese@outlook.com <florese@outlook.com>

 1 archivos adjuntos (79 KB)

Memorial allego liquidacion credito y otro.pdf;

Buenos días Respetados.

Cordial saludo.

Comedidamente me permito correr traslado a la parte demandada, respecto a la solicitud de terminación en los términos allí indicados.

Juzgado 08 de Pequeñas causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Radicación No. 2020-0570

Demandante: Global Fianzas SAS

Demandado: Flor Stella Reyes Martínez y otro

Sin otro particular.

Cordialmente.

Sandra Marcela Salas Niño

Abogado

Cel 318 629 8638

--

Señor

JUEZ 08 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

---

Radicación No. 2020-00570

Proceso Ejecutivo

Demandante: Global Fianzas S.A.S. y otro.

Demandado: Flor Stella Reyes Martínez y otro.

SANDRA MARCELA SALAS NIÑO, persona mayor y con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de GLOBAL FIANZAS S.A.S., persona jurídica legalmente constituida, identificada con Nit. 900.487.438 - 7 y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. representada legalmente por el señor GUSTAVO ADOLFO CARVAJAL MENA, igualmente mayor, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.743.440 y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., subrogatoria de la señora TORCOROMA ALSINA RAMOS, persona mayor, identificado con cedula de ciudadanía No. 60.346.140 y con domicilio en la ciudad de Bogotá, por medio del presente escrito nos permitimos pronunciar sobre el auto del 1 de junio de la presente anualidad, a saber:

No estamos de acuerdo con la terminación de la presente demanda por pago total de la obligación que presento la demandada, habida cuenta que están pendiente el pago de los intereses moratorios causados y ordenados mediante mandamiento de pago de fecha 23 de octubre de 2020.

En este mismo auto de mandamiento de pago, se nos negó el pago de la suma de \$ 4.905.172, oo por encontrarse la subrogación de pago en su momento por la suma de \$ 2.800.000, oo. Subsanada estas negaciones de pretensiones, en la presente reforma de demanda, estos yerros humanos e involuntarios, fueron subsanados en debida y legal forma.

De conformidad al mandamiento de pago, adjunto le presento liquidación del crédito, en formato PDF, para su respectivo aprobación y traslado.

Para concluir, y en virtud de lo manifestado por la parte demandada, solicito al Despacho, se sirva ordenar poner a disposición de la parte demandante de este título judicial # 40010008741149 por un valor de \$ 2.808.586, oo, para ser cobrado en el Banco Agrario de Colombia, Sección depósitos judiciales.

Agradezco la atención y colaboración a la presente petición.

Respetuosamente,



SANDRA MARCELA SALAS NIÑO

C.C. No. 1.013.601.491 de Bogotá

T. P. No. 288.108 del CS de la J.

Correo electrónico: [ssalasjuridicofc@gmail.com](mailto:ssalasjuridicofc@gmail.com)

LIQUIDACION	
ACREEDOR	GLOBAL FIANZAS SAS
ARRENDATARIO	REYES MARTINEZ FLOR STELLA Y OTROS

MESES	CANON	ADMINISTRACION	INTERESES	TOTAL MES
1/4/2020	\$ 1,226,293.00	\$ 173,707.00	\$1,017,000	\$2,417,000.00
1/5/2020	\$ 1,226,293.00	\$ 173,707.00	\$987,000	\$2,387,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$4,804,000</b>